

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2021-00072-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	William Goyes Palles
Demandado	Daily Sánchez Figueroa
Providencia	Auto Sustanciación No. 152
Decisión	Remite al auto anterior

Mediante escrito, el apoderado de la parte demandante allega certificación del envío de la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, remitida al correo electrónico perteneciente a la demandada Daily Sánchez Figueroa.

Revisado el expediente, observa el despacho que mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2021, la demandada Daily Sánchez Figueroa se notificó por conducta concluyente del auto que libra mandamiento ejecutivo, y que dentro del término de Ley no propuso excepciones, dictando auto de seguir adelante con la ejecución y liquidando costas a favor del actor, por lo tanto, el memorialista deberá atenerse a lo dispuesto a dicho auto y los siguientes.

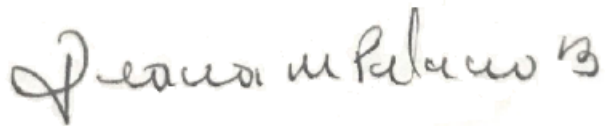
Por lo expuesto, El juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ATENGASE al memorialista, a lo dispuesto en auto interlocutorio No. 936 del treinta (30) de noviembre del 2021 y siguientes dictados dentro del presente asunto.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. __030__de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: 24 de febrero de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario